

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2019-MDK/GM.

Kimiri, 08 de febrero 2019.

VISTO:

La Opinión Legal N° 051-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 06 de febrero del 2019, presentado por el Abg. Michel R. Meneses Serpa, Director de Asesoría Jurídica, el Informe N° 029-2019-GI/DMK, de fecha 05 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 004-2019-MDK-GI/WRH-RO, de fecha 04 de febrero del 2019, emitido por el residente de obra y demás actuados, respecto a la solicitud de Suspensión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. LA CONVENCION DE KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Informe N° 004-2019-MDK-GI/WRH-RO, de fecha 24 de enero 2019, emitido por residente de obra Ing. William Reynoso Hilario, con V° B° del Ing. Adolfo Bonilla Jerí Director de la Oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones, que solicita a la Municipalidad Distrital de Kimbiri de la suspensión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. LA CONVENCION DE KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, indica, no se ha encontrado corte administrativo, los informes de residente, los comprobantes de pago de bienes y servicios, ninguna información financiera en medio físico ni magnético, carece de información del movimiento del almacén y cuaderno legalizado, asimismo ningún documento donde se solicita la aprobación de la suspensión de obra, en el cierre de año fiscal 2018, por lo cual la obra se encuentra suspendida desde el 31 de Diciembre 2018, según el asiento N° 083 del supervisor de obra folios N° 078 suscrito por responsables de aquel entonces.

Que, a través del Informe N° 029-2019-GI/DMK, de fecha 05 de febrero del 2019, emitido por el Ing. Ángel Francisco Ávila Vejarano Gerente de Infraestructura, previo análisis de la documentación, solicita la aprobación de acto resolutivo en vías de regularización la suspensión de obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. LA CONVENCION DE KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, a partir del 31 de diciembre 2018.

Que, mediante Opinión Legal N° 051-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 06 de febrero del 2019, presentado por el Abg. Michel R. Meneses Serpa, Director de Asesoría Jurídica, previo análisis legal y de acuerdo a los informes presentados por parte del Gerente de Infraestructura y del Residente de obra, opina que es procedente la aprobación de suspensión de la ejecución de obra: obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. LA CONVENCION DE KIMBIRI CAPITAL, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, desde el 31 de diciembre 2018 y lo manifestado por el residente de obra, sobre la no ubicación del informe de corte administrativo y demás documentos de interés, se advierte las medidas de previsión y mayor cuidado correspondiente.

Que, el Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución (Reglamento de la LCE)

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUR: 20178199251

Kimiri
Unidos por el desarrollo

